



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-038321- -00003-0000

Fecha: 2012-05-18 16:15:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

- ☐ Error material ☒ Modificación a una Solicitud en trámite
- ☐ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de diseño industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

- ☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica

KIMBERLY - CLARK WORLD WIDE

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
ESTADOUNIDENSE		
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

- ☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado

RAISBECK J. IAN

Apellidos y Nombre

79.376.996 de Bogotá D.C.

Documento de identificación

135.799 del C.S.J.

Tarjeta Profesional

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámitante

Corrección:

Expediente No. _____

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio

Ver memorial adjunto _____

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen

☐ Modificación a los dibujos.

☐ Modificación al solicitante.

5. Anexos

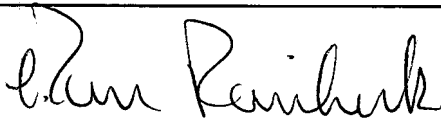
☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de solicitud y sus anexos en formato magnético

6. Firma

J. IAN RAISBECK	
Nombre y apellidos	Firma
C.C 79.376.996	Tarjeta Profesional 135.799

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 12-038321

Solicitud de patente titulada: "TELA NO TEJIDA COFORM FORMADA DE FIBRAS SOPLADAS CON FUSIÓN INCLUYENDO PROPILENO/ALFA-OLEFINA".

Solicitante: KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC.

Nuestra Ref.: P2012/000004

MODIFICACIONES A LA SOLICITUD SEGÚN EL ARTÍCULO 34 DE LA DECISIÓN 486

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente:

1. Me permito **MODIFICAR** el Capítulo Reivindicatorio de la solicitud en trámite, de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, de la siguiente manera:

REIVINDICACIÓN MODIFICADA	MODIFICACIÓN
N/A	Fueron eliminadas las reivindicaciones 19 a 34
19	La Reivindicación 35 fue numerada como nueva Reivindicación 19

2. Aclaro al Despacho que no se añadió materia nueva. En consecuencia, me permito adjuntar un recibo de pago para cubrir la tasa de modificación de la solicitud en trámite, un recibo de pago para cubrir la tasa de 9 reivindicaciones adicionales y el Capítulo Reivindicatorio Modificado.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79. 376. 996 de Bogotá

T.P. 135.799

Anexo: Capítulo Reivindicatorio modificado.

Recibo de pago por la modificación.

R E I V I N D I C A C I O N E S

1. Una tela no tejida coform que comprende una matriz de fibras sopladas con fusión y un material absorbente, las fibras sopladas con fusión estando formadas de una composición termoplástica que contiene por lo menos un copolímero de propileno/ α -olefina teniendo un contenido de propileno de desde alrededor de 60 por ciento mole a alrededor de 99,5 por ciento mole, y un contenido de α -olefina de desde alrededor de 0,5 por ciento molea a alrededor de 40 por ciento mole, en donde el copolímero además tiene una densidad de desde alrededor de 0,86 gramos por centímetro cúbico a alrededor de 0,90 gramos por centímetro cúbico y la composición tiene la tasa de flujo de derretido de desde alrededor de 120 gramos por 10 minutos a alrededor de 6000 gramos por 10 minutos, determinada a 230 grados centígrados de acuerdo con el Método de Prueba de la Sociedad Americana de Pruebas y materiales D1238-E.

2. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizada porque la α -olefina incluye etileno.

3. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en la cláusula 1 ó en la cláusula 2, caracterizada porque el propileno constituye de desde alrededor de 85 por ciento mole a alrededor de 98 por ciento mole del copolímero y el α -olefina constituye de desde alrededor de 2 por ciento mole a alrededor de 15 por ciento mole del copolímero.

4. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas anteriores, caracterizada porque el copolímero tiene una densidad de desde alrededor de 0,861 gramos por centímetro cúbico a alrededor de 0,89 gramos por centímetro cúbico, y preferiblemente de desde alrededor de 0,862 gramos por centímetro cúbico a alrededor de 0,88 gramos por centímetro cúbico.

5. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas anteriores, caracterizada porque el copolímero de propileno es catalizado de sitio único.

6. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas anteriores, caracterizada porque la tasa de flujo de derretido de la

6

composición es de desde alrededor de 170 gramos por 10 minutos a alrededor de 1500 gramos por 10 minutos.

7. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas anteriores, caracterizada porque la composición termoplástica tiene un tiempo medio de cristalización de más de alrededor de 5 minutos y preferiblemente de desde alrededor de 5,5 minutos a alrededor de 12 minutos, medido a 125 grados centígrados de acuerdo con la norma de la Sociedad Americana de Pruebas y Materiales D-3417.

8. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas anteriores, caracterizada porque el copolímero de propileno/ α -olefina constituye por lo menos alrededor del 50 por ciento por peso de la composición termoplástica, y preferiblemente alrededor de por lo menos del 75 por ciento por peso de la composición termoplástica.

9. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas 1-7, caracterizada porque el copolímero de propileno/ α -olefina constituye por lo menos alrededor de 1 por ciento por peso y

5

7

de menos de alrededor de 49 por ciento por peso de la composición termoplástica.

10. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en la cláusula 9, caracterizada porque el copolímero de propileno/ α -olefina constituye menos de alrededor de 45 por ciento por peso de la composición termoplástica.

11. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en la cláusula 9 ó en la cláusula 10, caracterizada porque el copolímero de propileno/ α -olefina constituye por lo menos alrededor del 5 por ciento por peso de la composición termoplástica.

12. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en la cláusula 9 ó en la cláusula 11, caracterizada porque el copolímero de propileno/ α -olefina constituye menos de alrededor de 35 por ciento por peso de la composición termoplástica.

13. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas anteriores,

9

8

caracterizada porque el material absorbente contiene fibras de pulpa.

14. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas anteriores, caracterizada porque las fibras sopladas con fusión constituyen desde 1 por ciento por peso a alrededor de 40 por ciento por peso de tejido y el material absorbente constituye de desde alrededor de 60 por ciento por peso a alrededor de 99 por ciento por peso del tejido.

15. La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas anteriores, caracterizada porque las fibras sopladas con fusión constituyen de desde alrededor de 5 por ciento por peso a alrededor de 20 por ciento por peso del tejido, y el material absorbente constituye de desde alrededor de 80 por ciento por peso a alrededor de 95 por ciento por peso del tejido.

16 La tela no tejida coform, tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas anteriores, caracterizada porque el tejido define una superficie exterior que tiene una textura tridimensional que incluye una pluralidad de picos y valles.

8

17. Un paño limpiador que comprende la tela no tejida coform de una cualquiera de las cláusulas anteriores.

18. El paño limpiador, tal y como se reivindica en la cláusula 17, caracterizado porque dicho paño limpiador contiene de desde alrededor de 150 por ciento por peso a alrededor de 600 por ciento por peso de una solución líquida con base en el peso seco del paño limpiador.

19. La tela no tejida coform tal y como se reivindica en una cualquiera de las cláusulas 1-18, caracterizada porque la composición termoplástica tiene una densidad de desde alrededor de 0,86 gramos por centímetro cúbico a alrededor de 0,94 gramos por centímetro cúbico, preferiblemente de desde alrededor de 0,861 a alrededor de 0,92 gramos por centímetro cúbico y más preferiblemente de desde alrededor de 0,862 gramos por centímetro cúbico a alrededor de 0,90 gramos por centímetro cúbico.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0049898
		Bogotá D.C., Mayo 18 de 2012 - 15:50:39

RECIBIDO DE : RAISBECK OSMAN					NI 900.400.567
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	449661866	17/05/2012	2.255.000.00

*** Conceptos Pagados ***				
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	120.000.00	120.000.00
				\$120.000.00

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 12-038321- -00003-0000
Fecha: 2012-05-18 16:15:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10